

## INFORME EJECUTIVO

### 1. OBJETO:

El objeto del presente informe es evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados en términos de eficiencia y eficacia.

### 2. ALCANCE:

El examen se realizó conforme las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/02), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/11), la Resolución SIGEN N° 172/2014 que aprueba las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional y el nuevo Programa de Trabajo del Proceso de Compras y Contrataciones (IF-2023-54872806-APN-SNI#SIGEN). Las tareas de auditoría se realizaron en la sede de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, en adelante, la "ANMAT" sito en Avenida de Mayo 869, CABA, durante los meses de septiembre a noviembre del año 2023.

La auditoría comprendió el período enero – diciembre 2022.

Las compras y contrataciones totales efectuadas en el período mencionado ascienden a la suma total de \$1.001.696.284,00 conformada por las contrataciones encuadradas en el Decreto PEN 1030/16 y modificatorias por la suma de \$699.743.658,46 y las realizadas bajo la modalidad de legítimo abono o reconocimiento de gastos por el monto de \$ 301.952.625,54.

El universo de procedimientos se encuentra integrado por los expedientes tramitados cuyas órdenes de compra fueron emitidas durante el período enero a diciembre 2022 bajo el Decreto PEN 1030/16 y modificatorias.

Dicho universo está constituido por un total de 68 procedimientos los cuales se obtuvieron de los sistemas ESIDIF y COMPRAR,

La muestra se obtuvo utilizando el método de selección específica, tomando como base los montos más significativos de cada uno de los procesos alcanzados por el Decreto PEN 1030/16 y modificatorias.

Por lo expuesto, la muestra está compuesta por 20 procedimientos de compras y contrataciones efectuados durante el ejercicio fiscal 2022, cuyo monto asciende a \$ 399.924.104,13 (29% de la cantidad total de procesos y 57% del monto total de las compras efectuadas durante el mencionado año).

### 3. OBSERVACIONES:

**3.1.** Se detallan las observaciones de informes anteriores que se regularizaron en el presente informe como así también las que se encuentran pendientes de regularización con acción correctiva informada por el auditado ó con estado no regularizable, a saber:

Sedes y Delegaciones

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.argentina.gob.ar/anmat> - República Argentina**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé



3.1.1 De la entrega de constancia de recepción de ofertas: Se detectó que el total de los expedientes observados carecen de la mencionada constancia. De la constancia de la fecha y hora de recepción de ofertas: Se halló que el total de los expedientes observados carecen de la mencionada constancia. De la constancia de fecha y hora de recepción de muestras, en el caso de haberse solicitado: En la muestra analizada, se halló que solo el expediente N° 1-47-11318-10-0 que tramitaba la adquisición de PC solicitó muestras. Solo se anexó al expediente la constancia de 1 de los 4 equipos que presentaron los oferentes a modo de muestras. De la extensión de un recibo para recibir las muestras que el oferente presentara en el caso de haberse solicitado: En la muestra analizada, se halló que solo el expediente N° 1-47-11318-10-0 que tramitaba la adquisición de PC solicitó muestras. Solo se anexó al expediente la constancia de 1 de los 4 equipos que presentaron los oferentes a modo de muestras. La carencia de las constancias mencionadas no sólo constituyen un incumplimiento normativo sino que genera debilidades que dificultan el desarrollo y la transparencia del proceso. Esta observación proviene del Informe N° 10/2012.

**Recomendación:** Adjuntar las constancias de recepción y el recibo de las muestras recibidas detallando fecha y hora de la misma.

**Estado actual:** Regularizada

**Comentario del auditor:** Se verificó en la muestra auditada que se encuentra incorporada al expediente electrónico de la contratación, la constancia de recepción manual de la muestra solicitada y el remito pertinente.

3.1.2 De las constancias mensuales del pago de remuneraciones y cargas sociales del personal tercerizado: Tales constancias no se encuentran en el expediente N° 1-47-10175/10-1 que tramita el servicio tercerizado de limpieza. Del personal que presta servicios de limpieza tercerizado en el organismo: No consta en el expediente que tramita el servicio tercerizado de limpieza. Del estado y pago de las pólizas de seguros y ART de los empleados tercerizados: No consta en el expediente que tramita el servicio tercerizado de limpieza. Del porcentaje de personas con discapacidad a ocupar en una proporción no inferior al 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación de que se trata: Se halló que no se tiene en cuenta el porcentaje establecido con respecto a la cantidad de personas con discapacidad a emplear de acuerdo al Decreto 312/2010. Este incumplimiento normativo no permite que personas con discapacidad desarrollen una actividad laboral en igualdad de oportunidades. Esta observación proviene del Informe N° 10/2012.

**Estado actual:** No regularizable

**Comentario del auditor:** Dicha observación fue reformulada en las observaciones 8.9 y 8.10 del presente informe.

**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé



3.1.3 La Coordinación de Compras no cuenta con procedimientos ó manuales operativos que permitan conocer las responsabilidades y tareas del área. La carencia de estos procedimientos atenta contra la eficiencia y eficacia de las operaciones ejecutadas.

**Recomendación:** Elaborar los procedimientos operativos estándar de la Coordinación de Compras.

**Estado actual:** Con acción correctiva informada

**Comentario del auditor:** Se verificó que el sector ha elaborado y aprobado los siguientes POEs (5040-POE001-Proyecto "Plan Anual de Contrataciones"; 5040-POE002 "Inicio del Proceso Licitatorio"; 5040-POE003 "Convocatoria del Proceso Licitatorio"; 5040-POE004 "Apertura del Proceso Licitatorio"; 5040-POE005 "Dictamen de Evaluación" y 5040-POE006 "Seguimiento de Órdenes de Compra". No obstante ello, tal como se expuso en el punto 6.3 Aspectos auditados de este informe, los POES 5040-POE001-Proyecto "Plan Anual de Contrataciones, 5040-POE005 "Dictamen de Evaluación" y 5040-POE006 "Seguimiento de Órdenes de Compra" debieran adecuarse a la normativa vigente.

3.1.4 No se ha cumplido con la obligación de informar a la SIGEN el resultado de la oferta seleccionada como la más conveniente de acuerdo lo establecido en el Anexo II de la Resolución E 36/2017. Este incumplimiento normativo impacta en la transparencia de los procedimientos de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Esta observación proviene del Informe N° 08/2022

**Recomendación:** Informar en tiempo y forma a la SIGEN el resultado de la adjudicación, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución E 36/2017.

**Estado actual:** Regularizada

**Comentario del auditor:** Se verificó en la muestra analizada que se dio cumplimiento de informar a SIGEN el resultado de la adjudicación.

**3.2.** A continuación se exponen las observaciones resultantes de la presente auditoría:

3.2.1 En los expedientes analizados que tramitan las contrataciones, no consta toda la documentación generada desde la solicitud de contratación hasta la orden de compra. Esto no permite que los expedientes cuenten con los antecedentes y fundamentos para su gestión y/o resolución, constituyendo falta de integridad y autosuficiencia de los mismos incumpliendo con la normativa vigente en materia de procedimientos administrativos. Esta observación proviene del Informe N° 10/2012

**Recomendación:** Verificar que toda la información que es generada para la adquisición de bienes y servicios en el sistema COMPRAR sea migrada

**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé



cronológicamente al expediente electrónico en GDE, de manera de poder lograr que los mismos sean autosuficientes.

3.2.2 Si bien existe un Plan Anual de Contrataciones, el mismo no es revisado periódicamente. Se detectó que de los procedimientos de contrataciones incluidos en la muestra del presente informe, el 50% no está contemplado en el referido Plan Anual no constando justificación alguna. La ausencia de revisión impide la posibilidad de evaluar, cuantificar y justificar los desvíos, generando debilidades en el desarrollo del proceso. Esta observación proviene del Informe 14/2016.

**Recomendación:** Realizar el seguimiento periódico del Plan Anual de Contrataciones, logrando de este modo una mayor eficiencia en la gestión de las contrataciones de bienes y servicios y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Disposición 62/2016.

3.2.3 Se verificó que gastos que han sido aprobados dentro de los procedimientos previstos según el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional de acuerdo al Decreto 1030/2016 han sido pagados vía reconocimiento de gastos. Esta situación genera que las órdenes de compra figuren con saldos pendientes siendo que las mismas fueron efectivamente devengadas. Esta situación impacta directamente en la confiabilidad de los datos y genera inconsistencias en la información. Esta observación proviene del Informe 14/2016.

**Recomendación:** Devengar las facturas y afectar los pagos a la orden de compra pertinente a los fines de dar por finalizado el procedimiento una vez concluida la orden de compra respectiva.

3.2.4 Se constató que se han efectuado erogaciones mediante la figura de Legítimo Abono y/o Reconocimiento de Gastos que representan el 32% del total de las compras y contrataciones realizadas en el período auditado, contraviniendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y provocando un alejamiento de los principios de las contrataciones de la APN. Esta observación proviene del Informe N° 08/2022

**Recomendación:** Iniciar los procesos pertinentes conforme la normativa vigente a los fines de que las erogaciones no se efectúen por legítimo abono o reconocimiento de gastos.

3.2.5. Se detectaron diferencias significativas en los montos estimados por la Unidad Requirente y los costos adjudicados, no surgiendo de los expedientes que conforman la muestra análisis alguno que permita justificar dicho desvío. Lo expuesto evidencia la ausencia de adecuados controles por oposición impactando directamente en la integridad, eficiencia y transparencia del proceso. Esta observación proviene del Informe N° 08/2022

**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé



**Recomendación:** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas analice los costos ofertados de manera de detectar diferencias significativas entre los montos estimados por las unidades requirentes y los montos que se recomiendan adjudicar, dando cuenta de las justificaciones ó aclaraciones pertinentes en su dictamen.

3.2.7 El proceso de compras y contrataciones, independientemente del tipo de contratación que se trate, se efectúa con significativas demoras. Se detectó que desde el momento en que la unidad requirente genera la solicitud de contratación de un bien o servicio hasta la emisión de la orden de compra, la tramitación se retrasa en los diferentes sectores que intervienen, extendiendo la gestión del tiempo que insume el proceso. Esta situación pone de manifiesto la dilación por parte del organismo en llevar a término la tramitación, impactando en la celeridad, economía y eficacia del proceso en cuestión. Esta observación proviene del Informe N° 08/2022

**Recomendación:** Que los sectores intervinientes en el proceso de contrataciones reduzcan los tiempos de su intervención, a fin de tender a que el proceso de contrataciones se torne oportuno y eficiente.

3.2.8. En los expedientes donde se gestiona la recepción y pago de los bienes y/o servicios contratados se detectó que la tramitación es deficiente, toda vez que no cumple con el orden de prelación de los documentos, no consta la notificación de la orden de compra a la Comisión de Recepción como así tampoco los pases entre los sectores involucrados. Esta situación impide realizar el seguimiento de la recepción de los bienes y/o servicios contratados en forma oportuna impactando en la celeridad y eficiencia del proceso. Esta observación proviene del Informe N° 08/2022.

**Recomendación:** Generar el expediente por el que se gestiona la recepción y pago de los bienes y/o servicios contratados al momento de la notificación de la orden de compra a la Comisión de Recepción, de manera de continuar la tramitación con las distintas áreas intervinientes a través del expediente así generado.

3.2.9. Se detectó que las actas de recepción definitivas no se encuentran firmadas por los tres integrantes que conforman la Comisión de Recepción, ya sean titulares y/o suplentes, designados mediante acto administrativo emanado de la máxima autoridad del Organismo. Este incumplimiento normativo impacta en la transparencia del proceso. Esta observación proviene del Informe N° 08/2022

**Recomendación:** Emitir las actas de recepción definitivas firmadas por los tres integrantes titulares y/o suplentes designados mediante el acto administrativo respectivo.

**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé



3.2.10 Se verificó que no consta en los expedientes de recepción y pago de los servicios tercerizados las constancias mensuales de pago de cargas sociales, pólizas de seguros y ART de los empleados de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La carencia de la referida documentación respaldatoria no permite aseverar que la empresa contratada cumple con la legislación laboral vigente.

**Recomendación:** Incorporar en los expedientes de recepción y pago la documentación pertinente en relación a las personas ocupadas por la empresa adjudicataria.

3.2.11 Se halló que no se encuentra en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en las contrataciones de tercerización de servicios, la obligación de ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad del personal afectado a la misma. Esta carencia genera un incumplimiento normativo establecido en el Decreto 312/2010 en su artículo 7, no permitiendo que personas con discapacidad desarrollen una actividad laboral en igualdad de oportunidades.

**Recomendación:** Incorporar en los pliegos una cláusula en donde la empresa contratada cumpla con el cupo discapacidad establecido en la normativa vigente.

3.2.12 Se verificó que no existe vinculación entre los expedientes que tramitan los procesos de las contrataciones con los expedientes de recepción y pago de los mismos. La imposibilidad de vincular ambos expedientes, dificulta el seguimiento del proceso y afecta la disponibilidad e integridad de la información en tiempo y forma oportuna.

**Recomendación:** Ingresar, al momento de finalizar el expediente de contratación con la emisión de la orden de compra, el número de expediente iniciado para la recepción y pago de manera que permita vincularlos a los fines de darle continuidad al proceso licitatorio hasta la recepción y pago de los bienes o servicios contratados.

3.2.13 Se comprobó que en algunos de los expedientes incluidos en la muestra no se notifica al adjudicatario y al resto de los oferentes el acto administrativo de adjudicación dentro de los tres días de dictado. Esta carencia genera un incumplimiento normativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 1030/2016.

**Recomendación:** Notificar en tiempo y forma a los proveedores que participaron en el proceso licitatorio de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa vigente.

3.2.14 Se comprobó que en algunos de los procedimientos analizados en la muestra las órdenes de compra no se notificaron a los adjudicatarios dentro de

**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé



los 10 días de la notificación del acto administrativo de adjudicación. Esta carencia genera un incumplimiento normativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 1030/2016.

**Recomendación:** Notificar en tiempo y forma a los proveedores que participaron en el proceso licitatorio de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa vigente ya que de no efectivizarse la notificación, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

3.2.15 Se detectó que un procedimiento de contratación directa supero el monto establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones. Este incumplimiento normativo atenta contra la igualdad, transparencia, calidad, concurrencia y publicidad del proceso.

**Recomendación:** Realizar el encuadre legal de las contrataciones acorde a la normativa vigente.

#### 4. CONCLUSIÓN:

En función al objeto planteado, al alcance de la auditoría, las tareas realizadas y las evidencias recogidas, se desprende que los procedimientos de compras y contrataciones presentan aspectos a corregir y/o mejorar, en particular surgen como debilidades más relevantes la falta de seguimiento y ejecución del Plan Anual de Contrataciones que impide la evaluación de los desvíos dando lugar a la realización de compras no planificadas.

Asimismo, se detectó que continúa utilizándose la figura del pago de legítimo abono ó reconocimiento de gastos en un alto porcentaje para la contratación de bienes o servicios, circunstancia que debe normalizarse en pos del cumplimiento de la normativa vigente y de la transparencia de los procesos.

A su vez, y con el fin de que el proceso de compras y contrataciones se torne eficiente y oportuno, resulta necesario reducir los tiempos de tramitación como así también poner énfasis en el análisis de los desvíos entre los montos adjudicados y los montos estimados por las unidades requirentes. De igual manera, se debe poner el acento en el cumplimiento de los plazos de notificación a los oferentes ó adjudicatarios según corresponda en las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Por otra parte, la tramitación que involucra la recepción y pago de los bienes y servicios contratados mediante los procesos licitatorios, no refleja las actuaciones de todas las áreas intervinientes en forma oportuna, dificultando el análisis de los plazos y del proceso en su conjunto como así tampoco se encuentra su vinculación con el proceso de contratación que le dio origen.

No obstante ello, cabe destacar que el área auditada ha tenido en cuenta las recomendaciones de esta Unidad de Auditoría Interna en cuanto a que ha cumplido en informar a la SIGEN el resultado de las adjudicaciones de acuerdo a lo previsto en el Anexo II de la Resolución E 36/2017 como así también ha

Sedes y Delegaciones

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.argentina.gob.ar/anmat> - República Argentina**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé



incorporado en la tramitación de los procesos la constancia de recepción por parte de los oferentes de las muestras solicitadas en los pliegos.  
Por lo expuesto se concluye que el proceso de compras y contrataciones se encuentra afectado por debilidades que ocasionan que el proceso sea parcialmente satisfactorio. En tal sentido, se han efectuado las recomendaciones pertinentes en cada observación con el objetivo de propiciar mejoras en el proceso y en las acciones.

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre del 2023**

**Sedes y Delegaciones**

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.argentina.gob.ar/anmat> - República Argentina

**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**

Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza

**Deleg. Córdoba**

Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba

**Deleg. Paso de los Libres**

Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes

**Deleg. Posadas**

Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones

**Deleg. Santa Fé**

**10** Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé